Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO DE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.
Institución	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
Descripción	Trámite mediante el cual la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria autoriza la creación de nuevos productos en las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, como: autorización para adquisición de cartera de crédito.
¿A quién está dirigido?	Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario que son controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y deseen realizar la autorización de creación de productos financieros. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Resolución de adquisición de cartera de crédito de entidades del sistema financiero nacional
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** 1. Solicitud suscrita por el representante legal; 2. Copia certificada del acta de la sesión del Consejo de Administración en la que se aprobó que la entidad realice operaciones de adquisición de cartera de crédito de entidades del sistema financiero nacional, que tenga una fecha no mayor a treinta (30) días con respecto a la fecha de la solicitud. 3. Copia certificada del acta de la sesión del Consejo de Administración en la que se aprobaron las políticas, manuales, metodologías, modelos de evaluación, procesos y procedimientos para adquirir cartera de crédito de entidades del sistema financiero nacional, cuya última actualización no podrá ser superior a doce (12) meses a la fecha de la solicitud. 4. Que los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia se encuentren ejerciendo sus funciones dentro del periodo para el cual fueron electos.

¿Cómo hago el trámite?

PRESENCIAL:

1. Acercarse a planta central SEPS y exponer el requerimiento al guía de servicios, se direcciona el mismo a secretaria general o a mesa de servicios dependiendo del requerimiento.

2. Ingresar la solicitud con toda la documentación habilitante en la ventanilla de recepción de documentos.

3.Receptar el número de trámite asignado a la solicitud.

4. Receptar en el tiempo establecido la respuesta del trámite solicitado, por el canal de notificación definido.

VIRTUAL:

1. Enviar la solicitud con la documentación habilitante en un solo archivo PDF, a través del siguiente enlace: **https://recepciondocumental.seps.gob.ec/**

2. Recibir al correo electrónico del cual se envió la documentación, una notificación informando el número de trámite de ingreso de la misma.

3. Receptar en el tiempo establecido la respuesta del trámite solicitado, por el canal de notificación definido.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención para atención ciudadana y recepción documental: Lun-Vie, 8:00 a 16:30
Matriz SEPS - Quito: Av. Amazonas N32-87 y La Granja.
Dirección Zonal 3 - Ambato: Av. Los Shryris entre Chaquitinta y manco capac junto al hotel Raices
Dirección Zonal 4 - Portoviejo: Calle Nardos y Av. 15 de Abril, atrás del ECU 911.
Dirección Zonal 5 - Guayaquil: Edif. De la Plata, 2do piso. Cdla. La Garzota, tercera etapa. Mz. 47 y Av. Guillermo Pareja.
Oficina Técnica - Cuenca: De los Pensamientos y de los Geranios, Edificio Los Geranios, Planta Baja, a una cuadra de las oficinas de ETAPA.

Base Legal

- Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros LIBRO I (Pag1-400). Art. Art. 320.
- NORMA DE CONTROL PARA AUTORIZAR A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA LA ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO DE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL. Art. Art. 2.
- NORMA DE CONTROL PARA AUTORIZAR A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA LA ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO DE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL. Art. Art. 3.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Gestión Resolutiva de Trámites
Correo Electrónico: contactenos@seps.gob.ec
Teléfono: 02-3948840

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	3	1	0	0
2026	09	0	0	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		1	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	11		2	0	
2025	10		3	0	
2025	09		0	0	
2025	08		1	0	
2025	07		2	0	
2025	06		0	0	
2025	05		0	0	
2025	04		0	0	
2025	03		0	0	
2025	02		0	0	
2025	01		0	0	
2024	12		0	0	
2024	11		0	0	
2024	10		0	0	
2024	09		1	0	
2024	08		0	0	
2024	07		0	0	
2024	06		0	0	
2024	05		0	0	
2024	04		0	0	
2024	03		0	0	
2024	02		1	0	
2024	01		1	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANGEL WLADIMIR
MEDINA MONAR